



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **950**
Proceso : Despacho Comisorio
Radicación : 2023-00003

La Unión Valle, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto que admite acción de tutela proferido por el Honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Guadalajara De Buga, Sala Singular De Decisión Civil – Familia, Magistrado Ponente: Juan Ramón Pérez Chicue de 24 de abril de 2023 se ordenó:

CONCEDER la MEDIDA PROVISIONAL solicitada por la parte accionante, en consecuencia, ORDENAR al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN (V) que suspenda la diligencia de entrega del bien 1 Corte Constitucional. Sentencia C-379 de 2004. inmueble programado para el 28 de abril de 2023, hasta tanto se resuelva la presente acción de tutela.

En atención de lo anterior se suspenderá la diligencia de entrega que se encontraba programada para el día 28 de abril y se estará presto reprogramarla una vez se resuelva el referido amparo constitucional.

Por lo anterior, el juzgado:

Resuelve:

Único: Decretar la suspensión de la realización de la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la vereda de Martindoza – corregimiento de Córcega de esta municipalidad que se encontraba programada mediante auto número 629 del 14 de marzo de 2023 por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0430f9a7457300c422452654566b43726933431c38f41783da8ba8f3af84534**

Documento generado en 25/04/2023 05:30:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>